



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2017-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 02 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO.- El Requerimiento de viaje, solicitado por el suscrito, Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, indicando que debe constituirse a la ciudad de Ayacucho, los días jueves 03 y viernes 04 de julio del 2017 con la finalidad de hacer seguimiento a los documentos ingresados en Sierra Centro Sur Ayacucho.

CONSIDERANDO;

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680; y concordante con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades; la estructura del Gobierno local lo conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la ley.

Que, son Normas Municipales y Procedimientos Administrativos, las Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Alcaldía, Decretos de Alcaldía; con las cuales, se rigen las Municipalidades, que en este sentido el numeral 20 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades señala como una de sus atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere al reemplazo en caso de vacancia o ausencia, mencionando que, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral.

Que, el suscrito Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac, informó que debe constituirse en comisión de servicio a la ciudad de Ayacucho, los días jueves 03 y viernes 04 de Agosto del 2017, con la finalidad de presentar en las Oficina de Sierra Centro Sur Ayacucho a la convocatoria 2017, el proyecto de riego a nivel de perfil "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua para riego de los sectores de Acpitan y Coyllurqui-represamiento de las lagunas Qomercchocha Mesanipampa del distrito de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas- Apurímac", para financiamiento del expediente Técnico y ejecución de obra. Asimismo, hacer seguimiento a los Expedientes de Riego ingresados a Sierra Centro Centro Sur Ayacucho de los expedientes de Riego: "Instalación de Agua para Riego en las Comunidades de Ayumaquí, Sijahui y Yadquire, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac" e "Instalación del Servicio de Agua para Riego en las Comunidades de Chiscchahuaylla y Chuyllullo, distrito de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac"; asicomo efectuar otras acciones en comisión de servicio.

Que, ante tal situación y fin de no interrumpir las labores diarias es necesario encargar las funciones políticas del despacho de Alcaldía en un Regidor y las funciones

00259



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURIMAC



Administrativas en la Gerencia Municipal; en tanto, dure la ausencia en comisión de servicio del titular del pliego.

De, conformidad con la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del Artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Regidora Sra. YANET SAAVEDRA CONDORI, las funciones políticas en el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui-Cotabambas-Apurimac, los días Jueves 03 y viernes 04 de Agosto del año en curso y las funciones administrativas en el Sr. Marco Antonio Chacón Delgado, GERENTE MUNICIPAL de esta entidad, mientras dure el viaje del suscrito en comisión de servicio a la ciudad de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el otorgamiento de viáticos y/o reconocimiento de gastos a favor del Sr. Leoncio Mendoza Zambrano Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui y Regidor Fredy Meza Sánchez, para su viaje a la ciudad de Ayacucho, según escala de viáticos aprobado por la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Regidor encargado y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COYLLURQUI
COTABAMBAS - APURIMAC
Leoncio Mendoza Zambrano
Leoncio Mendoza Zambrano
DNI N° 43288033
ALCALDE

00260